

mayor respeto de los derechos en ella enunciados, a fin de que sea posible alcanzar universalmente ese ideal común;

2. *Expresa la esperanza* de que las organizaciones no gubernamentales que participen en la conmemoración de este décimo aniversario estimularán a sus filiales nacionales y locales a que, como parte de la celebración del aniversario en 1958, organicen conferencias, reuniones y debates sobre los derechos humanos para difundir ampliamente el texto de la Declaración Universal, a fin de que los hombres y mujeres del mundo entero puedan disfrutar mejor los derechos que les corresponden y aprendan todos a respetar el derecho de los demás.

1041.^a sesión plenaria,
21 de julio de 1958.

684 (XXVI). Programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción de los excelentes resultados obtenidos en los seminarios celebrados el pasado año en ejecución del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos;

Considerando que la organización de nuevos seminarios, en una medida prudente, contribuirá al logro de los objetivos del programa y, con ello, a fomentar el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y de las libertades fundamentales;

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 926 (X), de 14 de diciembre de 1955, pidió al Consejo que presentara a la Asamblea en su décimotercer período de sesiones una evaluación de los proyectos realizados en virtud del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y recomendaciones acerca del futuro del programa,

1. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos, organizaciones y personas que han participado en los seminarios celebrados hasta ahora, por los esfuerzos realizados, y al Secretario General por el papel que ha desempeñado en su organización;

2. *Aprueba* el plan presentado por el Secretario General⁴² para la organización de seminarios en el año 1959;

3. *Pide* al Secretario General que tenga presente la posibilidad de organizar en lo futuro un seminario internacional sobre un tema de universal interés;

4. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que, en cada uno de sus períodos de sesiones, revise el programa de los servicios de asesoramiento, basándose en los planes de trabajo presentados por el Secretario General, y someta al Consejo las recomendaciones correspondientes.

1041.^a sesión plenaria,
21 de julio de 1958.

⁴² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 26.º período de sesiones, *Anexos*, tema 12 del programa, documento E/3075/Add.1.

Otras cuestiones

678 (XXVI). Cooperación entre las Naciones Unidas, la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado

El Consejo Económico y Social,

Considerando que la unificación progresiva de las normas del derecho internacional privado y la unificación y concordancia de las normas del derecho privado, en materias relacionadas con las cuestiones económicas y sociales internacionales, facilitaría el desarrollo constante del intercambio comercial internacional;

Considerando, además, que entre las actividades de la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya y del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado figuran las antes indicadas;

Tomando nota de que el programa de trabajo de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas contiene proyectos de carácter análogo;

Interesado por que se evite la repetición y duplicación entre los programas de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales cuyas actividades se refieren a las esferas económica y social,

1. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para lograr que se intercambien con la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya y con el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado datos y documentos que tengan interés común, a fin de favorecer la cooperación y la coordinación con dichas organizaciones;

2. *Pide, además,* al Secretario General que informe al Consejo, cuando lo estime oportuno, acerca de las actividades de este orden que puedan interesar al Consejo.

1023.^a sesión plenaria,
3 de julio de 1958.

693 (XXVI). Concentración de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos

A

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 664 A (XXIV), de 1.º de agosto de 1957, en cuyo párrafo 2 b) se invita a los organismos especializados a incluir en sus informes para

1958 algunos pasajes que traten concretamente de toda nueva concentración que hayan efectuado en sus programas, de conformidad con los debates sostenidos en el Consejo, y que den ejemplos de la concentración realizada durante el año anterior;

Considerando que para lograr su plena eficacia esa concentración de actividades habrá de seguir manteniéndose,

1. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos efectuados por los organismos especializados para lograr una mayor concentración de sus programas;

2. *Expresa su agradecimiento* a los organismos especializados por haber respondido a la mencionada petición del Consejo, como lo muestran los informes anuales que han presentado al Consejo en su 26.º período de sesiones;

3. *Pide* a los organismos especializados que incluyan pasajes análogos en sus informes para 1959 y para años sucesivos.

1043.ª sesión plenaria,
31 de julio de 1958.

B

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado « Observaciones sobre el programa de trabajo del Consejo en materia económica, social y de derechos humanos »⁴³, redactado en cumplimiento del párrafo 1 de la resolución 664 B (XXIV) del Consejo, de 1.º de agosto de 1957;

Advirtiendo que el examen del programa de trabajo que efectúa el Secretario General es una actividad constante, y que no tiene por objeto primordial lograr un ahorro financiero, sino permitir al Consejo que determine en qué forma se pueden utilizar con máximo provecho los recursos de que dispone a la luz de circunstancias cambiantes⁴⁴,

1. *Aprueba* los esfuerzos realizados por el Secretario General, que se exponen en el informe mencionado, para lograr una mayor concentración de las actividades en materia económica, social y de derechos humanos;

2. *Pide* al Secretario General que prosiga dichos esfuerzos y que redacte un informe similar para presentarlo al Consejo en el 28.º período de sesiones, teniendo en cuenta los principios enunciados en la parte A del anexo a la resolución 664 (XXIV) del Consejo;

3. *Subraya* la conveniencia de que las comisiones regionales y las comisiones orgánicas revisen constantemente sus calendarios de conferencias y de reuniones, en particular los de sus grupos de trabajo, órganos especiales y órganos auxiliares, para reducir, siempre que sea posible, el número y la duración de las reuniones⁴⁵, y de que, al

⁴³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 26.º período de sesiones. Anexos, tema 3 del programa, documento E/3134.

⁴⁴ *Ibid.*, documento E/3134, párr. 8.

⁴⁵ Resolución 664 (XXIV) del Consejo, anexo, párr. 3 d).

hacerlo, tengan en cuenta las disposiciones de la resolución 1202 (XII) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1957;

4. *Hace suyas* las opiniones del Secretario General acerca de la frecuencia de las reuniones de las comisiones orgánicas, es decir, que como principio general debería adoptarse la pauta de la celebración de reuniones cada dos años en todos los casos posibles⁴⁶;

5. *Decide, sin embargo*, que por ahora la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sigan reuniéndose anualmente;

6. *Pide* a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, sobre todo porque ya se ha establecido la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, que presente al Consejo, en su 28.º período de sesiones, un informe final sobre su trabajo, que incluya recomendaciones acerca de las disposiciones que han de adoptarse para atender las actividades en que se ocupaba la Comisión;

7. *Aprueba* el siguiente anexo a esta resolución.

1043.ª sesión plenaria,
31 de julio de 1958.

ANEXO

TEXTO DEL ANEXO AL INFORME DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN SOBRE CONCENTRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA ECONÓMICA, SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS⁴⁷

Introducción

1. El Consejo está de acuerdo con la sugestión del Secretario General de que se podría encargar en mayor grado a la Secretaría de ciertas funciones para las cuales las comisiones orgánicas han creado periódicamente comités especiales⁴⁸. Por lo tanto, el Consejo pide que, en lo posible, estas comisiones tengan en cuenta dicha sugestión, quedando entendido que la responsabilidad de revisar las cuestiones relativas a los programas y a las prelacións seguirá correspondiendo a las comisiones y al Consejo.

1. — *Actividades en materia de estadística*

2. El Consejo acepta el nuevo orden de prioridades recomendado por la Comisión de Estadística⁴⁹, siempre que el programa de trabajo, inclusive el compendio de estadísticas sociales, pueda emprenderse sin recursos financieros adicionales. El Secretario General debería continuar su estudio de los métodos para lograr una reducción del volumen de documentos que se presentan directamente a la Comisión de Estadística y continuar la estricta política de selección con respecto a la cantidad creciente de estadísticas publicables. A este respecto, para que el compendio de estadísticas sociales tenga la máxima utilidad, se podría publicar como un anexo al « Informe sobre la situación social en el mundo », y la Secretaría, cuando presente nuevas propuestas a la Comisión de Estadística, podría tener esto en cuenta.

⁴⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 26.º período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento E/3134, párr. 10.

⁴⁷ *Ibid.*, documento E/3149.

⁴⁸ *Ibid.*, documento E/3134, párr. 11.

⁴⁹ *Ibid.*, párrs. 12 a 14.

II. — Actividades sociales

3. Aunque el Consejo, en su 28.º período de sesiones, volverá a estudiar lo relativo al futuro programa de las Naciones Unidas en materia de defensa social, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Sociales, toma nota de la sugestión del Secretario General de entablar él mismo conversaciones oficiosas con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, con arreglo en un principio a las bases indicadas en los párrafos 18 y 19 del informe titulado « Observaciones sobre el programa de trabajo del Consejo en materia económica, social y de derechos humanos »⁴⁸. El Consejo espera que pueda convenirse en propuestas satisfactorias para todos los interesados, que serán presentadas a la Comisión de Asuntos Sociales en su 12.º período de sesiones y al Consejo en su 28.º período de sesiones.

4. Asimismo, el Consejo toma nota con interés de los progresos alcanzados recientemente en cuanto a una cooperación más estrecha entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y los programas ordinarios y de asistencia técnica de las Naciones Unidas, que se señalan en el informe del Secretario General sobre la coordinación de los programas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia con los programas ordinarios y de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados⁴⁹. Congratulándose de esos progresos, en cuanto abrirán nuevas posibilidades para prestar asistencia práctica en materia social a los países insuficientemente desarrollados, el Consejo toma nota de la intención del Secretario General de aumentar con este fin el personal de asuntos sociales que presta servicios sobre el terreno, sin aumento de la plantilla⁵¹.

III. — Estupeficientes

5. El Consejo aprueba el orden de prioridad ligeramente modificado que recomienda la Comisión de Estupeficientes⁵². Reconociendo que la documentación que se publica acerca de esta materia está determinada en gran medida por las disposiciones de los tratados, ve con agrado la propuesta de la Comisión de que se reduzca la cantidad de documentos y la labor de traducción en los aspectos siguientes: leyes y reglamentos nacionales, material técnico que acompaña a las notificaciones sobre estupeficientes nuevos, listas de autoridades facultadas para expedir permisos de importación y exportación de estupeficientes e informe anual sobre la diacetilmorfina⁵³. El Consejo se congratula de la decisión de la Comisión de revisar todos los años la documentación sobre fiscalización de estupeficientes, para que no exceda del mínimo necesario⁵⁴.

6. En cambio, el Consejo toma nota de que la Comisión no ha seguido la recomendación formulada por el Consejo en el párrafo 2 de su resolución 667 H (XXIV), de 1.º de agosto de 1957, de que se designe para formar parte del Órgano de Fiscalización (Estupeficientes) a personas que sean miembros del Comité Central Permanente del Opio⁵⁵.

IV. — Actividades en materia de derechos humanos

Derechos Humanos

7. El Consejo estima que la Comisión de Derechos Humanos y su Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías están bien encaminadas en lo que atañe a la reducción de los documentos.

⁴⁸ *Ibid.*, documento E/3109.

⁴⁹ *Ibid.*, documento E/3134, párr. 21.

⁵⁰ *Ibid.*, párrs. 22 y 23.

⁵¹ *Ibid.*, párrs. 24 a 26.

⁵² *Ibid.*, 26.º período de sesiones, Suplemento n.º 9, E/3133, párr. 28.

⁵³ *Ibid.*, Anexos, tema 3 del programa, documento E/3134, párr. 27.

8. Aunque el Consejo no tiene propuestas concretas que formular con respecto al *Anuario de Derechos Humanos*, la opinión general es que, por el momento, el *Anuario* debería continuar publicándose todos los años. Es necesario evitar toda duplicación entre el *Anuario* y los informes trienales. El Consejo estima aceptables las conclusiones del Comité del *Anuario de Derechos Humanos*, con tal de que se atienda a la observación del Secretario General de que, como norma general, sólo debieran publicarse en el *Anuario* los textos legislativos o constitucionales y las decisiones de los tribunales⁵⁶. El Consejo insiste en que es preciso evitar repeticiones entre el resumen de los informes de los gobiernos preparado por el Secretario General y los informes de los organismos especializados, y ve con agrado la sugestión⁵⁷ de que se prepare un plan más detallado que sirva de guía a los gobiernos para la preparación de las futuras series de informes trienales.

Condición jurídica y social de la mujer

9. El Consejo se congratula de los esfuerzos desplegados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para reducir su documentación, espaciando, alternando o interrumpiendo la publicación de algunos de los informes que hasta ahora se preparaban anualmente⁵⁸. Con respecto a ciertos informes sobre las posibilidades de instrucción para la mujer, que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura presenta anualmente a la Comisión, el Consejo estima que sería mejor que el informe general sobre las actividades de dicha Organización en el campo de la educación de la mujer se prepare en lo futuro cada dos años, mientras que por ahora los informes sobre los aspectos específicos del problema de las posibilidades de instrucción para la mujer deben seguir presentándose anualmente⁵⁹.

10. Con respecto a los informes sobre el principio de igualdad de salario por trabajo igual, que prepara la Oficina Internacional del Trabajo, el Consejo toma nota con satisfacción de que el próximo informe no será preparado para el 13.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, sino para el 14.º, que se celebrará en 1960⁶⁰. El Consejo comparte la esperanza del Secretario General de que la Comisión, en un período de sesiones futuro, vuelva a considerar si es indispensable un informe anual sobre igualdad de salario por trabajo igual⁶¹.

Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos

11. El Consejo expresa su satisfacción por el desarrollo del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos⁶² y por el hecho de que cada vez sean más los países que se muestran deseosos de que los seminarios organizados en virtud de este programa se reúnan en su territorio. Esto demuestra que los que podrían llamarse aspectos de « educación y ejecución » del programa de derechos humanos tienen una aceptación cada vez mayor. El Consejo atribuye especial importancia a los seminarios regionales.

V. — Asuntos económicos

12. El Consejo subraya la importancia de la labor que ha de emprender la Secretaría en materia de industrialización y de recursos hidrológicos. Respecto a la industrialización, opina que la labor debe encaminarse a estimular la acción práctica, en estrecha colaboración con los organismos especializados competentes, y que la composición del comité de expertos a que se refiere el párrafo 12 de la resolución 674 A (XXV) del Consejo, de fecha 1 de mayo de 1958, debe reflejar las diferentes situaciones que prevalecen en las distintas regiones. En cuanto a la ampliación y aceleración de

⁵⁶ *Ibid.*, párr. 31.

⁵⁷ *Ibid.*, párr. 32.

⁵⁸ *Ibid.*, párr. 34.

⁵⁹ *Ibid.*, párr. 36.

⁶⁰ *Ibid.*, párrs. 40 a 43.

la labor de aprovechamiento de los recursos hidrológicos, subraya la importancia de este trabajo y confía en que al centro que ha de establecerse en la Secretaría, de conformidad con el párrafo 3 de la sección IV de la resolución 675 (XXV) del Consejo, de fecha 2 de mayo de 1958, le será posible desplegar una actividad considerable en lo referente al aprovechamiento de los recursos hidrológicos, inclusive el aprovechamiento y explotación de los recursos hidrológicos regionales y de las aguas subterráneas.

13. El Consejo aprueba la aplicación progresiva de su resolución 614 C (XXII), de 9 agosto de 1956, propuesta por el Secretario General, e insiste de nuevo en la importancia de los estudios sobre recursos y necesidades, particularmente con motivo de la próxima institución del Fondo Especial.

14. Toma nota de los esfuerzos desplegados por la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos para formular un programa de trabajo y confía en que las disposiciones especiales tomadas por el Comité Administrativo de Coordinación⁶¹ contribuirán aún más a la concentración de esfuerzos en esta materia.

15. También toma nota de las posibles consecuencias de la institución de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y espera recibir el informe que le ha de presentar la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 693 B (XXVI) del Consejo.

VI. — Actividades económicas regionales

16. El Consejo toma nota con satisfacción del grado en que han aplicado los principios de concentración y coordinación en el examen de sus programas las comisiones económicas regionales y sus secretarías, y de los progresos logrados en esta materia.

17. El Consejo aprueba la propuesta formulada en el párrafo 7 de la sección I de la resolución 590 A (XX), de 5 de agosto de 1955, por la que se invita al Secretario General y los órganos auxiliares del Consejo a no perder de vista que puede ser preferible dejar que organismos como las instituciones nacionales, públicas o privadas, las universidades y las organizaciones no gubernamentales se encarguen de determinadas actividades, a fin de que la Secretaría pueda aprovechar mejor sus propios recursos. El Consejo elogia a la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, que han expresado la intención de utilizar este procedimiento, y abraza la esperanza de que las demás comisiones económicas regionales tendrán en cuenta el empleo de este procedimiento, siempre que sea factible.

18. El Consejo recuerda que, en su 24.º período de sesiones, aprobó una recomendación del Comité de Coordinación⁶², en la que se pide al Secretario General que estudie e informe sobre ciertas cuestiones relativas al trabajo de las comisiones económicas regionales. El Consejo advierte que no se fijó fecha para la presentación de los informes, pero que uno de ellos, que trata de una de esas cuestiones, será sometido al Consejo para que lo examine en su 28.º período de sesiones.

VII. — Programa de trabajo y recursos disponibles

19. El Consejo aprecia los esfuerzos desplegados por el Secretario General para reducir el volumen y número de los documentos que se le presentan y de los que se presentan a sus órganos auxiliares. Decide examinar, en su 28.º período de sesiones, basándose en la evaluación quinquenal de programas⁶³, si podría prescindirse de la evaluación general de los programas de trabajo que efectúa

⁶¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26.º período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento E/3134, párr. 50.

⁶² Resolución 664 (XXIV) del Consejo, anexo, párrs. 13 y 14.

⁶³ Resolución 665 C (XXIV) del Consejo.

el Secretario General, o prepararla a intervalos de dos o tres años, en lugar de cada año.

20. El Consejo, recordando el artículo 34 de su reglamento sobre presupuesto de gastos, aprueba el procedimiento que se sigue actualmente para su aplicación. Expresa la esperanza de que el artículo 28, sobre presupuestos de gastos del reglamento de las comisiones orgánicas tendrá plena aplicación. Advierte que las comisiones económicas regionales del Consejo no poseen reglamentos análogos. A fin de conseguir que los miembros de dichas comisiones dispongan de datos similares cuando tomen decisiones sobre sus nuevos programas o proyectos de trabajo, el Consejo pide a los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales que presenten a sus comisiones respectivas una exposición de las consecuencias financieras de dichos programas o proyectos antes de su aprobación por las comisiones y, en particular, que comprueben que todo nuevo proyecto o programa presentado a las comisiones para que tomen una decisión a su respecto, vaya acompañado de una exposición de sus consecuencias financieras, en caso de haberlas.

694 (XXVI). Desarrollo y coordinación de los programas y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos

A

INFORMES ANUALES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS E INFORME DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el 22.º informe del Comité Administrativo de Coordinación al Consejo Económico y Social⁶⁴ y los informes anuales de los organismos especializados⁶⁵,

⁶⁴ *Ibid.*, documentos E/3108 y Add.1.

⁶⁵ Organización Internacional del Trabajo: *La OIT frente a la evolución del mundo, Memoria del Director General a la 42.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 1958 (parte 1): Duodécimo Informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas, Ginebra* (E/3104 y Add.1); Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación: *Informe de la FAO al Consejo Económico y Social, en su 26.º período de sesiones* (E/3105), *List of Meetings, Training Centres and Seminars held by FAO between August 1957 and April 1958* (E/3105/Add.1), *Informe del noveno período de sesiones de la Conferencia de la FAO* (E/3105/Add.2), *Labores de la FAO, 1956/57* (E/3105/Add.3), *Programa de labores para 1958/1959* (E/3105/Add.4), *El estado mundial de la agricultura y la alimentación* (E/3105/Add.5); Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: *Informe a las Naciones Unidas para 1957-1958* (E/3101); Organización Mundial de la Salud: *Actividades de la OMS en 1957, Informe anual del Director General a la Asamblea Mundial de la Salud y a las Naciones Unidas* (E/3106 y Add.2), *Informe de la Organización Mundial de la Salud, Informe suplementario al Consejo Económico y Social* (E/3106/Add.1); Organización de Aviación Civil Internacional: *Informe anual del Consejo a la Asamblea correspondiente a 1957, Montreal* (E/3099), *Proyecto de presupuesto que presenta el Consejo para el ejercicio 1959 y anexo informativo* (E/3099/Add.1), *Informe suplementario del Consejo a la Asamblea sobre las actividades de la Organización, enero-mayo, 1958* (E/3099/Add.2); Unión Postal Universal: *Informe sobre las actividades de la Unión, 1957, Berna* (E/3072 y Corr.1); Unión Internacional de Telecomunicaciones: *Informe anual del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones correspondiente a 1957, Ginebra* (E/3122); Organización Meteorológica Mundial: *Informe anual de la Organización Meteorológica Mundial, 1957, Ginebra* (E/3090).